

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 13 de diciembre de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

### **DIPUTADOS:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 23 de noviembre de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **ARCHIVO**

## **2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 10 de diciembre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (Concierto Orfeón Burgalés, entrega premios sobre igualdad de oportunidades, documental Trashumancia, acto de Rotarios, entrega diplomas Riesgos Laborales, entrega premios IDJ y presentación Memoria de los años 80), durante el mes de octubre de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **ASUNTOS EUROPEOS**

## **3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN (SEPIE) Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO BURGOS IN MOTION IV, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS +, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS FORMATIVAS EN EL EXTRANJERO (1ª Y 2ª MOVILIDAD).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Vicepresidente 2º y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos- SODEBUR-, de fecha 7 de noviembre de 2018, y dado el Convenio suscrito el 7 de junio de 2018 entre esta Diputación Provincial y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para ejecutar un proyecto en el marco del Programa ERASMUS +, con el nombre de Burgos In Motion IV y por el que se subvencionan proyectos de "Movilidad de

personas por motivos de aprendizaje”, proponiéndose en esta movilidad a 18 jóvenes de la provincia de Formación Profesional de Grado Medio y dándoles la posibilidad de realizar prácticas de calidad en empresas de Italia y Portugal durante un periodo de tres meses, siendo el importe total del proyecto concedido para esta Diputación de 95.778 euros, y habiéndose recibido el 80% del mismo con fecha 17 de septiembre de 2018.

Y teniendo en cuenta que la elaboración, presentación y ejecución material del proyecto se está llevando a cabo por SODEBUR, si bien, como quiera que la beneficiaria de la subvención es la Diputación Provincial de Burgos, se ha considerado que la gestión económica en cuanto a la tramitación del pago de los gastos que el proyecto ocasione, se debe realizar desde sus Servicios centralizados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Subvención entre el SEPIE, Servicio Español de Internacionalización de la Educación, la Diputación Provincial de Burgos y la Agencia Nacional, firmado el 7 de junio de 2018.

**Segundo.-** Aprobar las bases de la Convocatoria de Becas de Movilidad que rigen la selección de todos los Erasmus que sean seleccionados, tanto en la primera movilidad de marzo a junio como en la segunda movilidad de septiembre a diciembre.

**Tercero.-** Aprobar los gastos que se produzcan derivados de este proyecto, tanto en la parte de subvenciones para la movilidad de los Erasmus, como de los que se originen de las facturas devengadas de la tramitación de los mismos a empresas externas. Cumpliendo en todo momento, los criterios de fiscalización y tramitación que se indiquen desde la Intervención de Fondos.

**Cuarto.-** Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Formación y Empleo en la primera reunión que celebre.

## **BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

### **4.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ONG ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA RIBERA DEL DUERO BURGALESA, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 5 de diciembre de 2018, y habiéndose presentado el

pasado 16 de noviembre, escrito por parte de la Asociación de Desarrollo Rural Integral de la Ribera del Duero Burgalesa (ADRIRDB), solicitando una ampliación en el plazo de ejecución de la subvención concedida durante el ejercicio 2018, para el proyecto de sensibilización *“Riberizando los ODS en el medio rural”*.

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de la Unidad de Bienestar Social, de fecha 30 de noviembre de 2018, al que se vincula la motivación del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** conceder a la Asociación de Desarrollo Rural Integral de la Ribera del Duero Burgalesa, la prórroga solicitada para la ejecución del proyecto de sensibilización *“Riberizando los ODS en el medio rural”*, ampliando el plazo de ejecución hasta el día *29 de mayo de 2019* y el consiguiente plazo de justificación hasta el día *29 de agosto de 2019*.

#### **5.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ONG PERSONA Y SOLIDARIDAD, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 5 de diciembre de 2018, y habiéndose presentado el pasado 29 de noviembre escrito por parte de la ONG Persona Solidaridad, solicitando una ampliación en el plazo de ejecución de la subvención concedida durante el ejercicio 2018, para el proyecto de sensibilización *“Los Guardianes de la Tierra”*.

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de la Unidad, de fecha 3 de diciembre de 2018, al que se vincula la motivación del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** conceder a la ONG Persona Solidaridad la prórroga solicitada por la para ejecución del proyecto de sensibilización *“Los Guardianes de la Tierra”*, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 28 de febrero de 2019 y el consiguiente plazo de justificación hasta el día 28 de mayo de 2019.

#### **6.- APROBACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RIO TIRÓN, POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA**

## **GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2018.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 5 de diciembre de 2018, y habiéndose presentado fuera de plazo la documentación justificativa de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, dentro de la Convocatoria de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, dentro de la Convocatoria de subvenciones a instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales en el año 2018, por la presentación extemporánea de la documentación justificativa de la subvención.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **7.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE MEJORAS LOCALES EN LAS CARRETERAS BU-P-1104 Y BU-P-1105 EN EL T.M. DE QUINTANA DEL PIDIO (BURGOS)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras D. Ángel Guerra García, de fecha 30 de noviembre de 2018, y vista la Resolución de la Presidencia nº 7233, de 30 de octubre de 2018, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación de las obras de “Ejecución de mejoras locales en las carreteras BU-P-1104 y BU-P-1105 en el T.M. de Quintana del Pidio (Burgos)”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de citadas obras, que se seguirá mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto simplificado, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 160.236,71 €, IVA incluido (132.427,03 €, más 27.809,68 € en concepto de 21% IVA).

Considerando que la ejecución del contrato va a producirse en el año 2019 y que se encuentra prevista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 53/4530/61900 en el Presupuesto General del año 2019 con cargo a la cual se realizará este gasto, de conformidad con lo dispuesto en art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera apartado 2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se procede a la tramitación anticipada del expediente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 31 de octubre de 2018 por el Sr. Secretario General, y el informe de 28 de noviembre de 2018, de fiscalización de conformidad del expediente, suscrito por el Sr. Interventor.

Habida cuenta de la naturaleza, características y requisitos del contrato, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1. de la LCSP, el órgano competente para la contratación es la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Toda vez que el valor estimado del contrato es superior a 100.000,- €, no le resulta de aplicación lo dispuesto en el Decreto nº 5277 de 14 de agosto de 2018, que exceptúa de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno, las contrataciones de los diferentes procedimientos de adjudicación cuando su valor estimado no supere el importe de 100.000,- €, por lo que la competencia de este contrato ha sido delegada en la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado con criterio de adjudicación precio, la ejecución de las obras de "Ejecución de mejoras locales en las carreteras BU-P-1104 y BU-P-1105 en el T.M. de Quintana del Pidío (Burgos)", con un presupuesto base de licitación de 160.236,71 €, IVA incluido (132.427,03 € más 27.809,68 € en concepto de 21% IVA).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, para lo que deberá consignarse crédito adecuado y suficiente en la aplicación 53.4530.619.00 del Presupuesto General del año 2019, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de consignación del crédito para financiar las obligaciones derivadas del contrato, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta del mismo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la próxima reunión que celebre.

**8.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES CON APARCAMIENTO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, HUERTA DE REY (BURGOS)”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras D. Ángel Guerra García, de fecha 3 de diciembre de 2018, y vista Resolución de la Presidencia nº 7234 de 30 de octubre de 2018, por la que se ordena la iniciación de expediente de contratación de las obras de “Construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, Huerta de Rey (Burgos)”.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de citadas obras, que se seguirán mediante tramitación anticipada y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 2.764.608,00 €, IVA incluido (2.284.800,00 € más 479.808,00 € en concepto de 21% IVA).

Considerando que la ejecución del contrato comenzará en el año 2019 y que se encuentra prevista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 16/3360/60900 “inversiones Clunia” en el Presupuesto General de Diputación para el año 2019 con cargo a la cual se realizará el gasto, de conformidad con lo dispuesto en art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera apartado 2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se procede a la tramitación anticipada del expediente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 31 de octubre de 2018 por el Sr. Secretario General, y el informe de 30 de noviembre de 2018, de fiscalización de conformidad del expediente, suscrito por el Sr. Viceinterventor.

Habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1) de la LCSP, el órgano competente para la contratación es la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, la ejecución de las obras de "Construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia, Huerta de Rey (Burgos)", con un presupuesto base de licitación de 2.764.608,00 €, IVA incluido (2.284.800,00 € más 479.808,00 € en concepto de 21% IVA).

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, para lo que deberá consignarse crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16/3360/60900 "inversiones Clunia" en el Presupuesto General de Diputación para el año 2019, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de consignación del crédito para financiar las obligaciones derivadas del contrato, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del mismo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la próxima reunión que celebre.

**9.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS BIBLIOBÚS CON DESTINO AL CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS. APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

A propuesta del Sr. Presidente y tras la intervención del Sr. Secretario General, explicando la conveniencia de que el expediente se someta a un más

detenido estudio y revisión, a los efectos de establecer en el pliego de cláusulas administrativas particulares el planteamiento más adecuado en cuanto a la división o no en lotes, que permita una potencial mayor economía de escala en las ofertas económicas a presentar por los licitadores, la Junta de Gobierno, **ACUERDA** por unanimidad retirar el expediente del Orden del Día a los efectos antedichos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA MUESTRA DE ARTE 2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 17 de abril de 2018, informando favorablemente la aprobación de las bases de la Muestra de Arte 2019.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1. Procedencia de Inicio, de fecha 20 de marzo de 2018.
2. Bases de Participación, de fecha 20 de marzo de 2018.
3. Declaración responsable, de fecha 6 de abril de 2018.
4. Informe técnico de fecha 6 de abril de 2018.
5. Informe Jurídico de fecha 11 de abril de 2018.
6. Dictamen de la subcomisión de cultura de fecha 17 de abril de 2018.
7. Texto de las Bases cuya aprobación se propone, en cuya redacción final se han tenido en cuenta las observaciones planteadas por el correspondiente informe jurídico, de fecha 8 de octubre de 2018
8. Informe de fiscalización nº 305 de fecha 6 de noviembre de 2018.
9. Informe Jurídico complementario de fecha 28 de noviembre de 2018
10. Informe de fiscalización nº 351 de fecha 10 de diciembre de 2018

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar la organización de la actividad de la Muestra de Arte 2019, así como las Bases de participación.

**Segundo.-** Aprobar el gasto por importe de 5.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 (RC. 12018000001420) del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018.

**Tercero.-** Publicar las correspondientes Bases de la Muestra de Arte 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la página web de la Diputación y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **11.-AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 23 de noviembre de 2018, así como los presentados por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de 23 y 26 de noviembre de 2018, y los partes de salida de los trabajadores D. Marcos Moral Cano (6, 15, 16 y 29 de septiembre y 27 de octubre); D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (25 de octubre); D. Jesús M<sup>a</sup> Sierra Sancho (29 de septiembre); D<sup>a</sup>. María del Carmen Palacios Santamaría (26 de octubre); D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (6, 7, 20 y 21 de octubre); D<sup>a</sup> Teresa Martín Casin (24 y 25 de octubre); D. Celestino Monasterio Iglesia (3, 4, 5, 6, 7, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre); D. Ricardo García López (21 de octubre).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Cross de Carcedo, Bolo Tres tablonos en Medina de Pomar, cambio de sistema de tramitación, apertura de plicas, Vuelta Ciclista a España, Trofeo de Fútbol, Demandasaurus, Ciclocross-Medina de Pomar, Villarcayo y Fresno de Rodilla-, Villacienco-Circuito Carreras Populares-, Cross Atapuerca, Clausura Circuito Carreras Populares y preparación categoría absoluta y acreditaciones voluntarios).

**Segundo.-** Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano los días 15, 16 y 29 de septiembre y 27 de octubre de 2018 a Madrid, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del

acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

**Tercero.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES**

### **12.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DERIVADAS DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, (EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 8/2018).**

Visto el expediente de subvenciones nominativas derivadas del acuerdo del Pleno de esta Diputación de fecha 9 de noviembre de 2018 para las localidades, obras y cantidades que a continuación se relacionan

ENTIDAD	TIPO OBRA	PRESUPUESTO (Inv. MÍNIMA)	SUBVENCIÓN MÁXIMA	APORTACIÓN MÍNIMA AYTO.
AGUAS CANDIDAS	Ampliación alumbrado publico	8.750,00 €	7.000,00 €	1.750,00 €
AGUILAR DE BUREBA	Arreglo camino Cameno	18.750,00 €	15.000,00 €	3.750,00 €
ANGUIX	Reparación caminos	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
ARAUZO DE TORRE	Depuradora	43.750,00 €	35.000,00 €	8.750,00 €
BARCENILLAS DEL RIVERO	Local Municipal	43.750,00 €	35.000,00 €	8.750,00 €
BARRASA DE MENA	Renovación red abastecimiento	31.250,00 €	25.000,00 €	6.250,00 €
BARRIO DE MUÑO	Reparación red abastecimiento	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
BARRIOS DE COLINA	Restauración de iglesia	56.250,00 €	45.000,00 €	11.250,00 €
BARRIOSUSO DEL VAL	Construcción vivienda en casa consistorial	43.750,00 €	35.000,00 €	8.750,00 €
BASCUÑANA	Arreglo sala juntas San Pedro del Monte	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
BERBERANA	Deposito agua	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
BOZOO	Renovación cubierta edificio municipal	11.250,00 €	9.000,00 €	2.250,00 €
BRAZACORTA	Reparación red saneamiento	17.500,00 €	14.000,00 €	3.500,00 €
BUGEDO	Alumbrado público	17.500,00 €	14.000,00 €	3.500,00 €
BUSTO DE BUREBA	Limpieza depuradora	3.125,00 €	2.500,00 €	625,00 €
CABEZON DE LA SIERRA	Ampliación alumbrado	6.250,00 €	5.000,00 €	1.250,00 €
CADIÑANOS	Construcción Centro Social en Cadiñanos	43.750,00 €	35.000,00 €	8.750,00 €
CANTABRANA	Pavimentación	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
CASTIL DE LENCES	Pavimentación	27.500,00 €	22.000,00 €	5.500,00 €

ENTIDAD	TIPO OBRA	PRESUPUESTO (Inv. MÍNIMA)	SUBVENCIÓN MÁXIMA	APORTACIÓN MÍNIMA AYTO.
CASTRILLO DE LA VEGA	Refugio colegio	8.750,00 €	7.000,00 €	1.750,00 €
CILLAPERLATA	Casa consistorial	47.500,00 €	38.000,00 €	9.500,00 €
CILLERUELO DE ARRIA	Pavimentación calle.-2ª fase	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
COMUNERO DE REVENGA (REGUMIEL DE LA Sª)	Parque Infantil	17.500,00 €	14.000,00 €	3.500,00 €
CONDADO DE TREVIÑO	Reparación ctra acceso localidad dañada por lluvias en <b>ARAICO</b>	3.750,00 €	3.000,00 €	750,00 €
CONDADO DE TREVIÑO	Daños lluvias.- Reparación electrobombas en <b>ZURBITU</b>	5.000,00 €	4.000,00 €	1.000,00 €
CORUÑA DEL CONDE	Pavimentación	35.000,00 €	28.000,00 €	7.000,00 €
CUEVA DE ROA, LA	Museo etnográfico	18.750,00 €	15.000,00 €	3.750,00 €
DOBRO	Reparación red riego	7.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
DOROÑO	Reparación alumbrado público	17.500,00 €	14.000,00 €	3.500,00 €
ESPINOSA MONTEROS	Limpieza escollera rio Trueba	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
EZQUERRA	Pavimentación	8.750,00 €	7.000,00 €	1.750,00 €
FRESNEÑA	Arreglo fachada ayto.	18.750,00 €	15.000,00 €	3.750,00 €
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	Reparación caminos	31.250,00 €	25.000,00 €	6.250,00 €
FRESNO DE RIO TIRON	Anexo a centro cultural	21.250,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
FUENTESPINA	Desvío línea aérea media tensión zona Ermita del Padre Eterno	43.750,00 €	35.000,00 €	8.750,00 €
GALARDE	Pavimentación	18.750,00 €	15.000,00 €	3.750,00 €
GARGANCHON	Espacio recepción visitantes	18.750,00 €	15.000,00 €	3.750,00 €
GRISALEÑA	Recuperación lavadero	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
GUMIEL DEL MERCADO	Arreglo cubiertas y muros cementerio	7.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
GUZMAN	Ampliación antiguas escuelas	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
HAZA	Ayuda inundaciones rio Riaza	3.500,00 €	2.800,00 €	700,00 €
HONTANGAS	Ampliación puente	17.500,00 €	14.000,00 €	3.500,00 €
HORNILLOS DEL CAMINO	Acondicionamiento albergue peregrinos	7.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
HOZABEJAS	Restauración muralla	50.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €
HUERTA DE ABAJO	Reurbanización entorno plaza mayor	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
HUMADA	Abastecimiento	43.750,00 €	35.000,00 €	8.750,00 €
IBRILLOS	Muro contención bascula municipal	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	Red saneamiento y depuración aguas residuales en VILLAFRIA DE SAN ZADORNIL	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
LASTRAS DE LA TORRE	Abastecimiento de agua	50.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €
LLANO DE BUEEBA	Asfaltado plaza	16.250,00 €	13.000,00 €	3.250,00 €
MANCOMUNIDAD DE PATRIA (HUERTA DE ARRIBA)	Rehabilitación edificio	50.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €

ENTIDAD	TIPO OBRA	PRESUPUESTO (INV. MÍNIMA)	SUBVENCIÓN MÁXIMA	APORTACIÓN MÍNIMA AYTO.
MEDINA DE POMAR	Asfaltado	50.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	Captación y distribución de agua en <b>PEREDA, QUINTANILLA REBOLLAR y REDONDO</b>	56.250,00 €	45.000,00 €	11.250,00 €
MONASTERIO DE LA SIERRA	Sustitución caldera edificio municipal	11.250,00 €	9.000,00 €	2.250,00 €
MORADILLO DE ROA	Pavimentación calles	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
NAVAS DE BUREBA	Bacheado camino	31.250,00 €	25.000,00 €	6.250,00 €
NEILA	Colocación caldera oficinas municipales	3.750,00 €	3.000,00 €	750,00 €
NUEZ DE ABAJO, LA	Sellado deposito	3.750,00 €	3.000,00 €	750,00 €
OBECURI	Daños por inundaciones-pavimentación calle	12.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
PALAZUELOS DE LA SIERRA	Renovación pavimento y redes	50.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €
PALAZUELOS DE MUÑO	Renovación red agua y alcantarillado	50.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €
PANCORBO	Pavimentación calles	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
PARTEARROYO DE MENA	Red abastecimiento agua	50.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €
PEDROSA DEL PRINCIPE	Arreglo Ayuntamiento	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
PIEDRAITA DE JUARROS	Zanja línea eléctrica y captación agua	12.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
PINEDA TRASMONTE	Edificio Usos Múltiples	43.750,00 €	35.000,00 €	8.750,00 €
PRADOLUENGO	Ayuda finalizar edificio como centro social	30.000,00 €	24.000,00 €	6.000,00 €
PRESENCIO	Parque Infantil	16.250,00 €	13.000,00 €	3.250,00 €
QUINCOCES DE YUSO	Asfaltado Calles	62.500,00 €	50.000,00 €	12.500,00 €
QUINTANA DEL PIDIO	Fase finalización casa consistorial	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
QUINTANAELIZ	Cubierta Iglesia	4.375,00 €	3.500,00 €	875,00 €
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	Revestimiento deposito agua	3.125,00 €	2.500,00 €	625,00 €
QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	Reparación caminos	7.500,00 €	6.000,00 €	1.500,00 €
QUINTANILLA SAN GARCIA	Ampliación red agua y acometida	17.500,00 €	14.000,00 €	3.500,00 €
QUINTANILLA SOBRESIERRA	Reparación inmueble municipal	13.750,00 €	11.000,00 €	2.750,00 €
QUINTANILLA SOMUÑO	Limpieza lavadero	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
RABANERA DEL PINAR	Recuperación y mejora pista voleibol	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
RABANOS	Reparación tejado casa consistorial	18.750,00 €	15.000,00 €	3.750,00 €
REGUMIEL DE LA SIERRA	Rehabilitación deposito	43.750,00 €	35.000,00 €	8.750,00 €
ROA DE DUERO	Sondeo captación agua para abastecimiento	56.250,00 €	45.000,00 €	11.250,00 €
ROYUELA DE RIO FRANCO	Pavimentación y abastecimiento agua	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
RUYALES DEL PARAMO	Sustitución juegos parque infantil	5.750,00 €	4.600,00 €	1.150,00 €

ENTIDAD	TIPO OBRA	PRESUPUESTO (Inv. MÍNIMA)	SUBVENCIÓN MÁXIMA	APORTACIÓN MÍNIMA AYTO.
SALAS DE LOS INFANTES	Reparación bombas piscina	20.000,00 €	16.000,00 €	4.000,00 €
SAN MARTIN DE RUBIALES	Reparación cubierta deposito agua	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
SAN PEDRO DEL MONTE	Instalación contadores-urge para suministro	16.250,00 €	13.000,00 €	3.250,00 €
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	Aparcamiento para coches	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
SANTA GADEA DEL CID	Reparación cubierta edificio público	16.250,00 €	13.000,00 €	3.250,00 €
SANTIBAÑEZ DEL VAL	Reparación muro del atrio de la iglesia	11.250,00 €	9.000,00 €	2.250,00 €
SANTOVENIA DE OCA	Acondicionamiento rampa y tejado albergue municipal	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
SONCILLO	Adecuación aceras y calzadas	35.000,00 €	28.000,00 €	7.000,00 €
SUSINOS DEL PARAMO	Reparación vallado cementerio	8.750,00 €	7.000,00 €	1.750,00 €
TAMARON	Rehabilitación travesía	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
TARDAJOS	Instalación eléctrica instalaciones deportivas	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
TORRESANDINO	Centro Social-2ª fase	21.250,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
URREZ	Pavimentación	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
VALCABADO DE ROA	Regeneración sondeo por corrosión y peligro colapso	20.000,00 €	16.000,00 €	4.000,00 €
VALDENOCEDA	Renovación red distribución agua	31.250,00 €	25.000,00 €	6.250,00 €
VALLE DE MENA	Mejora depuradoras en <b>SOPEÑANO, VILLANUEVA Y EL BERRON</b>	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
VALLE DE TOBALINA	Reposición arroyo entubado	43.750,00 €	35.000,00 €	8.750,00 €
VILLADIEGO	Reparación cementerio municipal	43.750,00 €	35.000,00 €	8.750,00 €
VILLAESCUSA LA SOLANA	Arreglo camino	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
VILLAESCUDA LA SOMBRÍA	Arreglo fuga red abastecimiento	3.750,00 €	3.000,00 €	750,00 €
VILLALBILLA SOBRESIERRA	Arreglo ctra. acceso ROBREDO SOBRESIERRA	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
VILLAMUDRIA	Pavimentación calles	12.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
VILLANASUR RIO OCA	Pavimentación calles	21.250,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
VILLANDIEGO	Consolidación fuente y pilón	12.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
VILLANUEVA DE ARGAÑO	Arreglo pista polideportiva	10.000,00 €	8.000,00 €	2.000,00 €
VILLANUEVA MATAMALA	Pavimentación	17.500,00 €	14.000,00 €	3.500,00 €
VILLANUEVA DE TEBA	Centro Social-2ª fase.- ampliación	25.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €
VILLAZOPEQUE	Pavimentación	11.250,00 €	9.000,00 €	2.250,00 €
VILORIA DE RIOJA	Reparación daños en caminos, producidos por inundaciones.	43.750,00 €	35.000,00 €	8.750,00 €
VIZMALO	Arreglo camino	12.500,00 €	10.000,00 €	2.500,00 €
ZALDUENDO	Otras dependencias Admón. Gral.	18.750,00 €	15.000,00 €	3.750,00 €

ENTIDAD	TIPO OBRA	PRESUPUESTO (INV. MÍNIMA)	SUBVENCIÓN MÁXIMA	APORTACIÓN MÍNIMA AYTO.
ZAZUAR	Asfaltado calles-7º fase	37.500,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>2.859.875,00 €</b>	<b>2.287.900,00 €</b>	<b>571.975,00 €</b>

Mediante providencia de fecha 19 de octubre de 2018, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos encomienda al Servicio de Planes Provinciales la incoación de expediente administrativo conducente a la concesión de subvenciones nominativas para las peticiones de ayudas y subvenciones extraordinarias recibidas en esta Diputación hasta el día de esa fecha, con indicación de que la subvención a percibir por los beneficiarios será como máximo el 80% del total aprobado a conceder a la Entidad local beneficiaria.

Con fecha 25 de octubre de 2018 se emite informe jurídico sobre concesión de subvenciones nominativas con cargo al Presupuesto 2018, donde en la Consideración jurídica segunda se especifica que “ninguna objeción de legalidad cabe oponer, de antemano, a la posibilidad de que la Diputación Provincial, a través de sus órganos competentes, otorgue subvenciones de forma directa, bien previéndolas de forma nominativa en el Presupuesto General de la entidad o, bien otorgándolas con carácter excepcional, si bien, en este último caso, siempre que medien y así se justifiquen razonable y congruentemente en el expediente, razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública”.

Que en el citado informe jurídico, que consta en el expediente, se establece que todas ellas tienen encaje legal en el tipo regulado en el art. 22.2.a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siempre y cuando se cumplan los requisitos fijados en la Consideración Jurídica tercera del citado informe, con especial significación de la expresa determinación de la subvención en el estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación para el año 2018, detallando su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, trámites que se han llevado a efecto mediante acuerdo plenario de fecha 9 de noviembre de 2018 (Expediente de modificación de créditos 8/2018).

Además, obra en el expediente de referencia la documentación acreditativa del resto de requisitos a los que alude el Jefe del Servicio en el citado informe, a saber, la no concesión de otras subvenciones para la misma finalidad o fase por parte de la Diputación Provincial, acreditación mediante Declaraciones Responsables de no estar incurso en prohibiciones previstas en la ley para obtener la condición de beneficiarios, estar al corriente de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y justificación en plazo de subvenciones concedidas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65.3 y 67 del Reglamento de la Ley de Subvenciones el acto de concesión tendrá el carácter de base reguladora de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS y que a tal efecto son los siguientes:

- a) *Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por la Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo y copia del contrato.*
- b) *La justificación de las obras, incluida la documentación técnica a presentar se llevará a cabo mediante Cuenta justificativa de la subvención para obras hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A) y mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio, para obras de importe superior a esta cuantía. Sólo se admitirá una única Cuenta justificativa por inversión justificada. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexo VI. Además, e independientemente de la cantidad a justificar, cada beneficiario aportará el Anexo II, sobre obtención de terrenos y responsabilidad por daños y perjuicios a terceros y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa.*
- c) *El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de noviembre de 2019.*
- d) *Se trata de subvenciones con pago anticipado por lo que una vez dictada la correspondiente resolución de concesión de la subvención, previos los correspondientes trámites de fiscalización que procedan, se librará a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza.*
- e) *El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.*

Que el expediente ha sido fiscalizado de conformidad con observaciones el 11 de diciembre de 2018, y de acuerdo a las consideraciones que en el mismo se contienen.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Conceder a las Entidades que se relacionan en la tabla inserta en la parte expositiva del presente acuerdo, la subvención nominativa que se detalla igualmente en dicha tabla, con cargo a las aplicaciones que constan en el expediente de modificación de crédito núm. 8/2018, aprobado por el Pleno

de esta Diputación el día 9 de noviembre de 2018, (dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación y Planes provinciales de fecha 26 de septiembre de 2018), al objeto de ejecutar las obras que se detallan, todo ello según declaraciones responsables suscritas por los beneficiarios de las ayudas.

**Segundo.-** Comunicar a los beneficiarios las ayudas concedidas y los requisitos establecidos cuyo contenido tendrá la consideración de Bases de la Concesión y que son:

- a) *Las obras objeto de estas subvenciones serán contratadas por la Entidades Locales Beneficiarias, de cuyo resultado se dará cuenta a esta Diputación con certificado administrativo y copia del contrato.*
- b) *La justificación de las obras, incluida la documentación técnica a presentar se llevará a cabo mediante Cuenta justificativa de la subvención para obras hasta 40.000 € (mas el correspondiente I.V.A.) y mediante certificación técnica de obras, en modelo elaborado por este Servicio, para obras de importe superior a esta cuantía. Sólo se admitirá una única Cuenta justificativa por inversión justificada. La certificación de obras ha de contener la siguiente documentación: Acta de comprobación del Replanteo, Acta de recepción de obra, factura electrónica, Relación valorada de las unidades de obra ejecutadas, documentación acreditativa de la aprobación de la certificación presentada y Anexo VI. Además, e Independientemente de la cantidad a justificar, cada beneficiario aportará el Anexo II, sobre obtención de terrenos y responsabilidad por daños y perjuicios a terceros y Anexo IV, Memoria de actuación justificativa.*
- c) *El plazo fijado para la finalización, recepción de las obras, así como para la presentación de la documentación acreditativa de dichos extremos, queda fijada en el 30 de noviembre de 2019.*
- d) *Se trata de subvenciones con pago anticipado por lo que una vez dictada la correspondiente resolución de concesión de la subvención, previos los correspondientes trámites de fiscalización que procedan, se librarán a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza.*
- e) *El beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37 de la ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.*

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de la Entidad, al objeto de anticipar el pago de la subvención.

## PRESIDENCIA

### 13.- DECLARACIÓN DE APOYO A LA “CANDIDATURA DE RESERVA DE LA BIOSFERA INTERREGIONAL DE LOS VALLES PASIEGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Excmo. Sr. Presidente, D. César Rico Ruiz, de fecha 10 de diciembre de 2018, y habiéndose recibido en esta Diputación Provincial escrito de la Asociación para la promoción y desarrollo de los Valles Pasiegos, en el que se informa del Programa Internacional MAB (Programa Hombre y Biosfera) enfocado a la investigación, formación, demostración y difusión en materia de conservación y desarrollo sostenible creado por la UNESCO en 1971, con el fin de vincular la conservación del medio ambiente con un desarrollo económico y humano sostenible.

Como parte de este programa fue creada la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, lugares geográficos representativos de los diferentes hábitats del planeta que sirven para desarrollar y aplicar enfoques de desarrollo sostenible, ya que:

- Contribuyen a la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética.
- Fomentan un desarrollo económico y humano sostenible desde los puntos de vista sociocultural y ecológico.
- Constituyen un apoyo fundamental a proyectos de demostración, educación ambiental y capacitación, investigación y observación permanente en relación con cuestiones locales, regionales, nacionales y mundiales de conservación y desarrollo sostenible.

Hay que destacar, a lo ya señalado, que el territorio que abarcan las localidades de Los Valles Pasiegos (Cantabria) y las Villas Pasiegas de la Comarca de Las Merindades (Burgos - Castilla y León), Espinosa de los Monteros, Merindad de Sotoscueva y Merindad de Valdeporres, adheridas a la candidatura, atesoran un patrimonio natural de gran diversidad y singularidad, como certifican las diferentes figuras de protección que ostentan, un interesante patrimonio etnográfico y cultural propio, una actividad económica diversificada en un territorio habitado por una población concienciada con un desarrollo social y económico respetuoso con el medio ambiente y una Estrategia de Desarrollo Territorial materializada en un Plan de Acción elaborado a través de un profundo proceso participativo.

A la vista de lo que antecede, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** apoyar a la Candidatura Interregional de Los Valles Pasiegos y al Plan de Acción definido en ella, para su designación como Reserva de la Biosfera, por considerar este reconocimiento de gran importancia para la sostenibilidad y el crecimiento

socioeconómico de los municipios adheridos, ya que supone un claro compromiso por parte de la población local y de todos sus agentes representativos, tanto en el ámbito social como en el económico productivo y el institucional por la conservación y el desarrollo sostenible y otorga una marca de calidad territorial que dará visibilidad al territorio a nivel mundial.

## **PROCOLO**

### **14.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistas las certificaciones expedidas por el Sr. Secretario General de fecha 27 de noviembre de 2018, así como los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M<sup>a</sup> de Iturrino Sierra, de fechas 27 de noviembre y 10 de diciembre de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichas certificaciones e informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo, Jefe de Prensa, Conductores y personal Subalterno durante los meses de agosto y noviembre de 2018 por la realización de diversos servicios (viajes oficiales de la Presidencia, Cross de Atapuerca y Día de la Provincia), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

### **15.- ASUNTOS DE PROCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al Ayuntamiento del Valle de Zamanzas por haber recibido el Premio a la Sostenibilidad de Pequeños y Medianos Municipios, CONAMA, en su 14<sup>a</sup> edición.
- Al Ayuntamiento de Caleruega al haber obtenido el Premio Regional Fuentes Claras para la sostenibilidad en pequeños municipios de Castilla y León, de la Junta de Castilla y León.
- Al Ayuntamiento de Villadiego al haber obtenido el Premio Regional Fuentes Claras para la sostenibilidad en pequeños municipios de Castilla y León, de la Junta de Castilla y León.

- Al Ayuntamiento de la Asociación “El Hombre y los Ingenios” de Modubar de la Emparedada, al haber obtenido el Premio Regional Fuentes Claras para la sostenibilidad en pequeños municipios de Castilla y León, de la Junta de Castilla y León.
- A la Asociación Paleolítico Vivo, al haber obtenido el reconocimiento a la Mejor Iniciativa Turística, del Premio Posada 2018, otorgado por el periódico El Mundo de Castilla y León.
- A la Bodega Dominio del Águila, al haber obtenido el reconocimiento al Mejor Proyecto de Burgos, del Premio Posada 2018, otorgado por el periódico El Mundo de Castilla y León.
- A D. Mariano Palacios, al haber sido elegido nuevo Presidente de la Federación de Ciclismo de Castilla y León.

#### CONDOLENCIAS

- A D<sup>a</sup> Isabel Andrés García, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, por el fallecimiento de su padre D. Aurelio Andrés.

#### **16.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Cultura y de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

#### **16.1.- MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA FUNDACIÓN SILOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 13 de diciembre de 2018, de modificación de las cláusulas primera y sexta del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Silos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** modificar las cláusulas primera y sexta del Convenio de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Silos de forma que:

Donde dice:

Primera.- Objeto

*“El presente Convenio tiene por objeto subvencionar las actividades culturales contempladas en el Plan de Actuación de la Fundación Silos, que se desarrollará a lo largo de todo el año 2016 y que se acompaña a este Convenio como Anexo I”*

Sexta.- Justificación y pago de la subvención

*1.-“Una Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.”*

*2.- Una relación clasificada de los gastos e inversiones ocasionados por las actividades objeto de subvención realizadas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.”*

Debe decir:

Primera: Objeto

*“El presente Convenio tiene por objeto financiar la actividad de la Fundación Silos, a lo largo del año 2018”.*

Sexta.- Justificación y pago de la subvención

*1.- “Una Memoria de actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior.”*

*2.- “Documentación prevista en la base 16 relativa a las aportaciones por patronazgos.”*

**16.2.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL CONJUNTO DE SEGUROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 12 de diciembre de 2018, y vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del

servicio del “Conjunto de seguros de la Diputación Provincial de Burgos”, que se seguirá por los trámites del procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con criterio de adjudicación precio, siendo los presupuestos de licitación (PBL) de los diferentes lotes, entendiéndose por tales los representados por los Importes de la Prima Anual Impuestos y Recargos incluidos, IVA exento, para los dos años de duración del contrato los siguientes:

- Lote nº 1: SEGURO COLECTIVO DE VIDA . PBL: **374.935,00 €**
- Lote nº 2: SEGURO DE ACCIDENTES. PBL: **180.270,00 €**
- Lote nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .PBL: **208.512,00 €**
- Lote nº 4: SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES. PBL: **124.200,00 €**
- Lote nº 5: SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA. PBL: **69.120,00 €**
- Lote nº 6: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS. PBL: **38.850,00 €**
- Lote nº 7: SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ALTOS CARGOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. PBL: **54.300,00 €**

Considerando que la prestación del servicio de aseguramiento de todos los riesgos incluidos en cada una de las pólizas comenzarán en el año 2019 y que se encuentra prevista la existencia de crédito en las diversas aplicaciones presupuestarias correspondientes en el Presupuesto General de Diputación para el año 2019 con cargo a la cual se realizarán el gasto, de conformidad con lo dispuesto en art. 117 y en la Disposición Adicional Tercera apartado 2) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se procede a la tramitación anticipada del expediente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Considerando que la duración del contrato es de dos años, deberá igualmente consignarse crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos futuros a que extienda sus efectos el presente contrato.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico suscrito por el Sr. Secretario General con fecha 13 de noviembre de 2018, y el informe de fiscalización de conformidad del expediente suscrito por el Sr. Viceinterventor el 30 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de las características del contrato.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio del conjunto de seguros de la Diputación Provincial de Burgos, cuya adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con criterio de adjudicación precio, siendo los presupuestos de licitación (PBL) de los diferentes lotes entendiéndose por tales los representados por los Importes de la Prima Anual Impuestos y Recargos incluidos, IVA exento, para los dos años de duración del contrato los siguientes:

- Lote nº 1: SEGURO COLECTIVO DE VIDA . PBL: **374.935,00 €**
- Lote nº 2: SEGURO DE ACCIDENTES. PBL: **180.270,00 €**.
- Lote nº 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL .PBL: **208.512,00 €**
- Lote nº 4: SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES. PBL: **124.200,00 €**
- Lote nº 5: SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA. PBL: **69.120,00 €**
- Lote nº 6: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS. PBL: **38.850,00 €**
- Lote nº 7: SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ALTOS CARGOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. PBL: **54.300,00 €**

**Segundo.-** Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, para lo que deberá consignarse crédito adecuado y suficiente en las distintas aplicaciones presupuestarias que le afecten en el ejercicio económico del año 2019, y considerando que el contrato tendrá una duración de dos anualidades igualmente deberá consignarse crédito en aquellos ejercicios presupuestarios futuros a que extienda sus efectos el presente contrato, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de consignación del crédito para financiar las obligaciones derivadas del contrato, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Burgos y dar cuenta del mismo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la próxima reunión que celebre.

**16.3.- AUTORIZACIÓN A LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS ADJUDICATARIAS DE LAS DISTINTAS POLIZAS A CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL NUEVO CONTRATO.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 12 de diciembre de 2018, tendente a autorizar a las Compañías adjudicataria hasta el 31 de diciembre de 2018 de los contratos de seguro de la Diputación Provincial, a seguir prestando los servicios de seguro de las pólizas contratadas hasta el día 1 de mayo de 2019, en las mismas condiciones que rigen la contratación hasta el 31 de diciembre y, en todo caso, hasta la adjudicación y formalización de los nuevos contratos, cuyo proceso de licitación se encuentra en tramitación, siendo las compañías aseguradoras las siguientes:

- SEGURO COLECTIVO DE VIDA. ASEGURADORA: SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- SEGURO DE ACCIDENTES. ASEGURADORA: SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. ASEGURADORA: HDI GOLBAL SE, SUCURSAL ESPAÑA .
- SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES. ASEGURADORA: AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA . ASEGURADORA: MAPRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS. ASEGURADORA: SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ALTOS CARGOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. ASEGURADORA: SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.

En dicha propuesta se indica que, puestos en contacto con la correduría AON, como compañía que media en todas las pólizas de seguros de la Diputación Provincial en virtud de los contratos de seguros adjudicados por esta Diputación Provincial todavía vigentes, se nos ha remitido escrito de las

compañías manifestando la conformidad con la prórroga de las distintas pólizas, en las mismas condiciones que rigieron la contratación, hasta el día 1 de mayo de 2019, tiempo que se estima suficiente para la adjudicación y formalización de los nuevos contratos, teniendo en cuenta que el procedimiento de licitación está sujeto a regulación armonizada.

A continuación, interviene el Sr. Secretario General informando verbalmente sobre este asunto en el sentido de que, es evidente que tras producirse en esta misma sesión la aprobación de los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio del conjunto de seguros de la Diputación Provincial de Burgos, cuya adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, la tramitación de dicho expediente nos aboca indefectiblemente a un periodo temporal de varios meses y sin que a partir del 1 de enero de 2019, pues las pólizas vigentes vencen el 31 de diciembre de 2018, pueda estar la Diputación Provincial ni un solo día desprotegida en la cobertura a todos los riesgos de daños materiales en los bienes patrimoniales, responsabilidad civil patrimonial, responsabilidad civil profesional, flota de vehículos y maquinaria, y vida y accidentes del personal de todos los centros y servicios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto para el Deporte y la Juventud. Todo ello derivado bien de una obligación legal de dar cobertura a dichos riesgos o bien del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Diputación Provincial con su personal, a través de los Convenios y Acuerdos reguladores de condiciones de trabajo vigentes.

Razón por la que considera que esta situación de hecho en la continuidad de la prestación de los servicios de seguro relacionados anteriormente y hasta tanto se pueda adjudicar el nuevo contrato, deberá inevitablemente resolverse mediante reconocimientos individualizados de obligaciones sin contrato, vinculadas a las facturas que por dichos servicios se giren a la Diputación Provincial por las correspondientes Compañías aseguradoras a partir del 1 de enero de 2019 y hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, por analogía con el procedimiento previsto para los reconocimientos extrajudiciales de crédito regulados en el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la propia Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar a las compañías adjudicatarias de los contratos de seguro de la Diputación Provincial que seguidamente se relacionan, a seguir prestando el servicio de seguro de las pólizas actualmente contratadas hasta el día 1 de mayo de 2019, en las mismas condiciones que rigieron la contratación y, en todo caso, hasta la adjudicación y formalización de los nuevos contratos

cuyo proceso de licitación se encuentra en tramitación a la fecha de adopción del presente acuerdo:

- Lote nº 1: SEGURO COLECTIVO DE VIDA. ASEGURADORA: SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- Lote nº 2: SEGURO DE ACCIDENTES. ASEGURADORA: SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- Lote nº 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. ASEGURADORA: HDI GOLBAL SE, SUCURSAL ESPAÑA .
- Lote nº 4: SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES. ASEGURADORA: AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- Lote nº 5: SEGURO DE LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA . ASEGURADORA: MAPRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
- Lote nº 6: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA DIPUTACION DE BURGOS. ASEGURADORA: SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- Lote nº 7: SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ALTOS CARGOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS. ASEGURADORA: SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.

**Segundo.-** Someter al órgano competente de la Diputación Provincial la aprobación de los pertinentes reconocimientos de obligaciones, por las facturas correspondientes a los servicios de seguro que se presten a partir del 1 de enero de 2019 por las Compañías que se relacionan en el párrafo anterior y hasta la formalización de los nuevos contratos actualmente en fase de tramitación.

## **17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 462/2018 de 20 de noviembre del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 540/2018 seguido a instancia de Dña. Silvia Quintana Rosales contra la Diputación Provincial de Burgos y por la que la demandante solicita el derecho de reconocimiento del carácter indefinido, no fijo, de la relación laboral que mantiene con la Diputación Provincial en la que ha venido prestando servicios como lavandera-planchadora, incluida en el grupo agrupaciones profesionales del Convenio

Colectivo del personal laboral adscrita a la Residencia de tercera edad San Miguel del Monte en Miranda de Ebro, con antigüedad del 12 de septiembre de 2008 y por la que se falla estimar la demanda presentada por Dña. Silvia Quintana Rosales frente a la Diputación Provincial de Burgos, declarando el carácter indefinido, no fijo, de la relación que mantiene la actora con la Entidad demandada, con antigüedad de 12 de septiembre de 2008 y las consecuencias legales inherentes a tal pronunciamiento.

**2.-** Sentencia nº 803/2018 de 3 de diciembre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de lo Social nº 1 de Burgos) recaída en recurso de suplicación nº 793/2018 interpuesto por Dña. María Teresa Calera Hernández contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos en reclamación de cantidad contra la Diputación Provincial en la que la actora vienen prestando servicios como personal laboral mediante contrato de duración determinada en la modalidad de interinidad en el Centro de trabajo de la Residencia de San Miguel del Monte de Miranda de Ebro con la categoría profesional de portero-ordenanza con una antigüedad reconocida de 21 de febrero de 2005. La actora ha prestado servicios interrumpidos en la Diputación Provincial en diferentes periodos desde el año 1984 y por la que se falla inadmitir el recurso de suplicación interpuesto por Dña. María Teresa Calera Hernández frente a la sentencia de 3 de septiembre de 2018 del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos contra esta Diputación Provincial en la que se desestimaba la demanda del trabajador en solicitud de diferencias por trienios por importe de 362,04€, pues si bien, ya por razón de la cuantía el recurso no debía ser admitido al no exceder de 3.000€ el Juzgado entró al fondo del asunto por si se entendiera que existe la afectación general prevista en el art. 191.3 b) de la LRJS, afectación general que tiene que ser real, efectiva y actual y no meramente potencial o de futuro, fallándose la inadmisión del recurso por falta de dicha afectación general teniendo en cuenta que la interpretación de una Norma jurídica incluida en los Convenios Colectivos no la supone per se.

**3.-** Auto de fecha 14 de noviembre de 2018 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, recaída en procedimiento nº 525/17, seguido a instancia de D. Julián Pino Díez contra la Diputación Provincial de Burgos en reclamación de indemnización procedente de jubilación anticipada, y por la que se acuerda declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos de fecha 24 de enero de 2018, en el recurso de suplicación nº 767/17, interpuesto por la Diputación Provincial frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos de fecha 30 de octubre de 2017.

Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la parte recurrente. Contra este auto no cabe recurso alguno.

## **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintisiete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**



**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**



**Fdo.: José Luis M.º González de Miguel**